

PLAN DE CENTRO

1. PROYECTO EDUCATIVO

**ANEXO I. PLAN DE CONVIVENCIA
ANEXO II. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL
ANEXO III. PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS:
TIC, BILINGÜE, PROYECTO LECTOR**

2. R.O.F. (REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO)

**ANEXO I. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL INSTITUTO
ANEXO II. LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES RELATIVAS
A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

3. PROYECTO DE GESTIÓN

AÑO 2011

I.E.S. RAFAEL ALBERTI

CÁDIZ

PLAN DE CENTRO

El proyecto educativo, el reglamento de organización y funcionamiento y el proyecto de gestión constituyen el Plan de Centro.

El Plan de Centro será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro. En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente.

El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro a que se refieren las letras b), c), d), e), f), g), k), m), ñ), o), p) y q) del artículo 23.3 del decreto 327/2010 de 13 de julio.

El Plan de Centro, que tendrá carácter plurianual, obligará a todo el personal del instituto y vinculará a la comunidad educativa del mismo. Se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección.

El Plan de Centro será público y se facilitará su conocimiento por la comunidad educativa y la ciudadanía en general. Para ello se establece el siguiente procedimiento:

- Todos los sectores del Consejo Escolar tendrán a su disposición una copia completa del documento.
- A principio de cada curso se informará al profesorado nuevo en el Centro del contenido del ROF y se le facilitará un extracto del mismo.
- Los tutores/as informarán en la primera reunión con los padres y madres de aquellos aspectos que les afecten más directamente a ellos/as y a sus hijos/as.

- Los tutores/as de cada grupo informarán a sus alumnos/as sobre los aspectos más relevantes del ROF en las sesiones de tutoría que consideren necesarias, a ser posible a principios de cada curso.

- Habrá una copia del ROF en la Sala de profesores/as y en la Secretaría, que estará a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las actualizaciones o modificaciones del Proyecto de Centro serán aprobadas, en su caso, e incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del quince de noviembre.

Este documento deberá ser sometido a revisión, y modificado si procede, en los siguientes casos:

- A propuesta del Equipo Directivo.
- A propuesta de la mayoría simple del ETCP.
- Cuando sea solicitado por un tercio del Consejo Escolar o del Claustro de Profesorado.
- Cuando se publique alguna normativa legal que pueda modificar algunos de los contenidos de este Reglamento.
- Cuando se modifique la estructura y el funcionamiento del Centro.